



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Condenado un trabajador de una funeraria que robó de la morgue objetos de una fallecida

La Audiencia Provincial de A Coruña ha confirmado la **multa económica de 270 euros a un trabajador de una funeraria** que se adueñó de los objetos personales de una fallecida.

La sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’), llega a raíz de que el acusado, aprovechando su condición de empleado de una funeraria, **sustrajera en la morgue** del Complejo Hospitalario de la Universidad de Santiago de Compostela, **un teléfono móvil, una cartera con documentación y una cadena de oro con dos medallas y una cruz de oro**, entre las pertenencias de una fallecida.

Dichos objetos, con absoluto desconocimiento de sus características (marcas, modelos, pesos, pureza, etc.) se valoraron por los precios medios de mercado en 502 euros.

Por estos hechos, el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago de Compostela condenó al acusado como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto —[previsto y penado en el artículo 234 del Código Penal](#)— a la pena de una multa de 270 euros. Asimismo, **fue condenad ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |